Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

JER/ARN

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADO POR LA EMPRESA EMBALAJES INTERNACIONALES OSKUPACK SPA., BAJO REFERENCIA N°4896/20.

Ref.: 4896/20

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 3506 27.08.2020

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución Nº 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal N°4896/20 junto a los antecedentes adjuntados a éste; Memorándum A1/411 del 30 de junio de 2020; Correos electrónicos enviados por don José Ahumada;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 1410, de 2015, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 25 de mayo de 2020, la empresa "Embalajes Internacionales OSKUPACK SPA." presentó a este Instituto la postulación al RFI con 01 producto, declarados por el postulante como: "Escudo Facial Anti-salpicaduras", de la marca "F-PROTECT", modelo "F-PROTECT 001";

TERCERO: Que, evaluada la postulación, con fecha 14 de julio de 2020, mediante correo electrónico, se informa al responsable técnico de la postulación la detección (falta) de una serie de aspectos técnicos a fin de ser subsanados por su persona, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud si no cumple con ello en el plazo de 5 días. En respuesta, con fecha 17 de julio de 2020, don José Ahumada señala que el Certificado de Conformidad solicitado está en proceso de obtención, por lo que solicita un plazo de respuesta de 15 días. Por lo señalado, no resulta procedente avanzar en el procedimiento de evaluación del producto para su incorporación al RFI.

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

CUARTO: Que, de este modo, no habiéndose subsanado la presentación del solicitante, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud y;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; el Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996 del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de abril de 2015, que aprueba las Bases Técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y la Resolución Exenta N°56, del 11 de enero de 2019, de este Instituto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI presentada con fecha 25 de mayo de 2020, bajo Ref. N°4896/20, presentada por la empresa "Embalajes Internacionales OSKUPACK SPA.", por no subsanar la falta de la información requerida por este Instituto, para los siguientes productos:

PRODUCTO DECLARADO	MARCA	MODELO DECLARADO
Escudo Facial Anti-salpicaduras	F-PROTECT	F-PROTECT 001

2. TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución podrá impugnarse por la vía del recurso de reposición ante el Director (S) del Instituto de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la resolución al interesado.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 360/20
Ref. 4896/20
30.07.2020
Distribución:
- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Interesado
- Gestión Documental

Av. Marathon 1.000. Ñuñoa. Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl